

BOLETIN OFICIAL SEPTIEMBRE 2014

ORDENANZAS

ORDENANZA NRO 2191/14

VISTO:

El Expediente N° 12.153/09 con fecha 08/04/09, iniciado por la Asociación Testigos de Jehová mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 161 inc. 2 de la Ordenanza Impositiva se contempla que “Están exentos de pleno derecho, respecto de los inmuebles de su propiedad y siempre que se den los extremos que se mencionan a continuación: Los templos destinados al culto de religiones reconocidas oficialmente”.

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR al D.E.M a EXIMIR a la Asociación Testigos de Jehová de la Tasa de Servicio a la Propiedad el año 2014, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-003-018 ubicado en calle Tucumán 980 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2192/14

VISTO:

El Expediente N° 10.332/07 con fecha 14/02/07, iniciado por la Iglesia "Asamblea de Dios" mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 161 inc. 2 de la Ordenanza Impositiva se contempla que "Están exentos de pleno derecho, respecto de los inmuebles de su propiedad y siempre que se den los extremos que se mencionan a continuación: Los templos destinados al culto de religiones reconocidas oficialmente".

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR al D.E.M a EXIMIR a la Asociación Evangélica "Asamblea de Dios" de la Tasa de Servicio a la Propiedad el año 2014, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-034-015 ubicado en calle Av. Libertad 862 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2193/14

VISTO:

El Expediente N° 14724/12 con fecha 29/06/12, iniciado por la Iglesia Pentecostal de Santidad mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 161 inc. 2 de la Ordenanza Impositiva se contempla que “Están exentos de pleno derecho, respecto de los inmuebles de su propiedad y siempre que se den los extremos que se mencionan a continuación: Los templos destinados al culto de religiones reconocidas oficialmente”.

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR al D.E.M a EXIMIR a la Iglesia Pentecostal de Santidad de la Tasa de Servicio a la Propiedad, de los años 2013 y 2014, de los inmuebles designados como: lote 24 Cuenta 6490 y lote 23 Cuenta 6491 de la manzana 17, sitios en la calle Saavedra de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2194/14

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 15.187/13 con fecha 10/01/2013 iniciado por la “Asociación Civil Ediciones Crecimiento Cristiano”, mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad del inmueble a nombre de dicha Institución.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- AUTORIZAR AL D.E.M a eximir, a la “Asociación Civil Ediciones Crecimiento Cristiano”, del pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad el año 2014, del inmueble designado catastralmente como: C.01 - S.01 - M.061 - P.008, sito en calle Córdoba 419 de nuestra Ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2195/14

VISTO:

El expediente Administrativo N° 15.453/13 con fecha 13/03/2013 iniciado por el Centro Vecinal Barrio Villa Oeste, mediante el cual solicitan la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad del inmueble a nombre de dicha Institución.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 162 inc. d) de la Ordenanza Impositiva se contempla que “Están también exentos respecto de los inmuebles de su propiedad: Los Centros Vecinales constituidos según Ordenanza correspondiente”.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- AUTORIZAR AL D.E.M a eximir, al Centro Vecinal Barrio Villa Oeste, del pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad el año 2014, del inmueble designado catastralmente como: C.02 - S.02 - M.008 - P.011, sito en calle Los Crisantemos s/n de nuestra Ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2196/14

VISTO:

El Expediente N° 15.041/12 con fecha 26/10/12, iniciado por la Asociación Argentina de los Adventistas del 7° Día mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 161 inc. 2 de la Ordenanza Impositiva se contempla que “Están exentos de pleno derecho, respecto de los inmuebles de su propiedad y siempre que se den los extremos que se mencionan a continuación: Los templos destinados al culto de religiones reconocidas oficialmente”.

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR al D.E.M a EXIMIR a la Asociación Argentina de los Adventistas del 7° Día de la Tasa de Servicio a la Propiedad, el 2014, del inmueble designados como: 16-05-23-01-01-017-005, sito en la calle Lima 861 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2197/14

VISTO:

El Expediente N° 15.486/13 con fecha 21/03/13, iniciado por la “Asamblea Cristiana” mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 161 inc. 2 de la Ordenanza Impositiva se contempla que “Están exentos de pleno derecho, respecto de los inmuebles de su propiedad y siempre que se den los extremos que se mencionan a continuación: Los templos destinados al culto de religiones reconocidas oficialmente”.

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR al D.E.M a EXIMIR a la “Asamblea Cristiana” de la Tasa de Servicio a la Propiedad, el año 2014, del inmueble designado como: 16-05-23-01-01-041-013, sito en calle San Lorenzo 646 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2198/14

VISTO:

El Expediente N° 13.233/10 con fecha 22/10/10, iniciado por el Obispado de Villa Maria mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 161 inc. 2 de la Ordenanza Impositiva se contempla que “Están exentos de pleno derecho, respecto de los inmuebles de su propiedad y siempre que se den los extremos que se mencionan a continuación: Los templos destinados al culto de religiones reconocidas oficialmente”;

Que, tales inmuebles pertenecen a la Iglesia Católica y están destinados para el servicio propio de la comunidad católica (culto, encuentros, reuniones, Caritas, etc.) y del servicio a la comunidad en general.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR al D.E.M a EXIMIR al Obispado Villa Maria de la Tasa de Servicio a la Propiedad, el año 2014, de las cuentas N° 8390-8202-3353-2731-0613-0470-0460 ubicadas en diferentes Barrios de nuestra ciudad.-

Art.2).- AUTORIZAR al D.E.M a EXIMIR el lote N° 36 manzana 34 del Barrio Las Quintas y el lote N° 37 manzana 11 del Barrio Florida donados por Ordenanza a Caritas Diocesana.-

Art.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.5).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2199/14

VISTO:

La nota de fecha 08.09.2014 presentada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano mediante el cual solicita considerar reconocer a la Comisión de Barrio “Aguaclara”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 2079/13 que rige el funcionamiento de los Centros Vecinales en su artículo 55 establece la posibilidad, luego de un llamado a Asamblea General Barrial, la conformación de una Comisión Vecinal Interina, hasta que se realice un nuevo llamado a elecciones;

Que, en el Barrio Aguaclara se realizó dicha Asamblea General Barrial, el día 08 de mayo del corriente año;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- RECONOCER como Comisión Vecinal Interina Barrio Aguaclara al listado anexo de vecinos que forma parte de la presente Ordenanza.-

Art.2).- DETERMINASE que la Comisión Vecinal Interina, en el próximo llamado a elecciones, deberá cumplimentar con lo ordenando en el art. N° 8 de la Ordenanza 2079/13 de Centros Vecinales.-

Art.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.5).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2200/14

VISTO:

La nota de fecha 08.09.2014 presentada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano mediante el cual solicita considerar reconocer a la Comisión de Barrio “Pinar de las Tejas”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 2079/13 que rige el funcionamiento de los Centros Vecinales en su artículo 55 establece la posibilidad, luego de un llamado a Asamblea General Barrial, la conformación de una Comisión Vecinal Interina, hasta que se realice un nuevo llamado a elecciones;

Que, en el Barrio Pinar de las Tejas se realizó dicha Asamblea General Barrial, el día 07 de junio del corriente año;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- RECONOCER como Comisión Vecinal Interina Barrio Pinar de las Tejas al listado anexo de vecinos que forma parte de la presente Ordenanza.-

Art.2).- DETERMINASE que la Comisión Vecinal Interina, en el próximo llamado a elecciones, deberá cumplimentar con lo ordenando en el art. N° 8 de la Ordenanza 2079/13 de Centros Vecinales.-

Art.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.5).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2201/14

VISTO:

El Expediente N° 15.714/13 con fecha 07/06/13, iniciado por la Sra. ALZUGARAY, Verónica Alejandra mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR a la Sra. ALZUGARAY, Verónica Alejandra del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2014, del inmueble a nombre del Sr. MERLOS, Claudio Alberto, ubicado en calle Almirante Brown 722 de nuestra ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-047-068.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2202/14

VISTO:

El Expediente N° 16.483/14 con fecha 31/03/14, iniciado por la Sra. TISERA, Flavia Daniela mediante el cual solicita una Transferencia de lote.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el señor ARGAÑARAZ, Diego Gastón, en ejercicio de los derechos de posesión que tiene sobre el terreno, decide transferir los mismos a la señora TISERA, Flavia Daniela;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR al señor ARGAÑARAZ, Diego Gastón DNI N° 23.406.391 a efectuar la transferencia del Lote N° 34 ubicado en calle San Luis, Barrio Sarmiento (Scaglia) de la ciudad de Villa Nueva que le correspondiera por Ordenanza N° 1233/06, a favor de la señora TISERA, Flavia Daniela DNI N° 23.361.176.-

ART.2).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2203/14

VISTO:

El Expediente N° 16.817/14 con fecha 03/09/14, iniciado por la Sra. DIAZ de GAITAN, Yolanda mediante el cual solicita permiso de edificación en Cementerio Municipal San José.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la señora DIAZ de GAITAN, Yolanda manifiesta que se considere autorizar la edificación en el Cementerio Municipal San José debido al extravío de la escritura del terreno que se encuentra en la zona del osario y que mide 3 mts. x 3 mts. para poder regularizar este inconveniente;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR a la señora DIAZ de GAITAN, Yolanda a edificar en el Cementerio Municipal San José.-

ART.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2204/14

VISTO:

El Expediente N° 13.596/11 con fecha 05/04/11, iniciado por la Sra. LOPEZ, Elba Emilia mediante el cual solicita una Transferencia de lote.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el señor GOBATO, Julio Severo, en ejercicio de los derechos de posesión que tiene sobre el terreno, decide transferir los mismos a la señora LOPEZ, Elba Emilia;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR al señor GOBATO, Julio Severo LC N° 6.609.414 a efectuar la transferencia del Lote designado catastralmente como: 16-05-23-02-01-043-001 que le correspondiera por Decreto N° 063/89, a favor de la señora LOPEZ, Elba Emilia DNI N°21.315.495.-

ART.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2205/14

VISTO:

El Expediente N° 14.974/12 con fecha 01/10/12, iniciado por el Sr. BRUNO, Lucas Hugo mediante el cual solicita una Transferencia de lote.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el señor GARAFFINI, Abel Víctor, en ejercicio de los derechos de posesión que tiene sobre el terreno, decide transferir los mismos al señor BRUNO, Lucas Hugo;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR al señor GARAFFINI, Abel Víctor DNI N° 6.606.261 a efectuar la transferencia del Lote B designado catastralmente como: 1-4-76-11 de la Zona de Radicación Industrial, a favor del señor BRUNO, Lucas Hugo DNI N° 27.485.297.-

ART.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2206/14

VISTO:

El Expediente N° 15.567/13 con fecha 17/04/13, iniciado por la Sra. AMANTE, Esther Raquel mediante el cual solicita Escrituración y cambio de Dominio.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la señora AMANTE, Esther Raquel, en ejercicio de los derechos de posesión que tiene sobre el terreno, decide transferir los mismos al señor MARTINEZ, Fernando Andrés;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR a la señora AMANTE, Esther Raquel DNI N° 1.580.269 a efectuar la transferencia del Lote designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-012-001, a favor del señor MARTINEZ, Fernando Andrés DNI N° 24.369.645.-

ART.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2207/14

VISTO:

El Expediente N° 16.096/13 con fecha 18/10/13, iniciado por la Sra. BUFARINI, Paola Teresa mediante el cual solicita Escrituración y cambio de Dominio.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la señora ALMADA, Beatriz Eloísa, en ejercicio de los derechos de posesión que tiene sobre el terreno, decide transferir los mismos a la señora BUFARINI, Paola Teresa;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR a la señora ALMADA, Beatriz Eloísa DNI N° 5.286.565 a efectuar la transferencia del Lote designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-054-002, a favor de la señora BUFARINI, Paola Teresa DNI N° 23.697.919.-

ART.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2208/14

VISTO:

El Expediente N° 15.713/13 con fecha 07/06/13, iniciado por la Sra. PERALTA, Ana Maria, mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR a la Sra. PERALTA, Ana Maria del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2014, del inmueble ubicado en calle Deán Funes N° 1533 de nuestra ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-049-022.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2209/14

VISTO:

El pedido de Eximición de Tasa Servicio a la Propiedad a contribuyente jubilados, realizado por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 14 de la Ordenanza N° 2102/13-Tarifaria 2014, establece que los propietarios Jubilados y/o Pensionados que reúnan el requisito de propiedad única, en los términos y condiciones de dicha Ordenanza, gozarán de un descuento del 100% de la Contribución de Tasa Servicio a la Propiedad. Contempla además, que podrán acogerse a este beneficio, los Jubilados y/o Pensionados que acrediten fehacientemente ser acreedores del referido porcentaje de exención del Impuesto Inmobiliario que otorga la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, conforme lo establece el Código Tributario Provincia;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR del pago por Tasa Servicio a la Propiedad el año 2014, a los contribuyentes jubilados y/o pensionados que como lista anexa forma parte de la presente y consta de 1 foja útil.-

Art.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2210/14

VISTO:

La nota de fecha 22.09.2014 presentada por la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y Transito donde solicita modificar el art. N° 41 de la Ordenanza N° 2038/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ordenanza regula cargas, dimensiones y pesos de vehículos, maquinarias agrícolas y vehículos especiales que transitan por la jurisdicción de la ciudad de Villa Nueva;

Que, el artículo 41 de la Ordenanza N° 2038/13 no se condice con lo establecido en el Código de Faltas Municipal (Ordenanza N° 2076/13), por lo cual se hace necesaria su modificación.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-MODIFIQUESE el Artículo N° 41 de la Ordenanza N° 2038/13,

Donde dice:

ART. 41°: UNIDAD DE MULTA: La pena de multas se fijará UNIDAD DE MULTA equivale al precio promedio de venta al público de 200 litros (200 Lts.) de nafta especial vigente a la época de la sanción.-

El acta de infracción establecerá el monto de la multa en UM. indicando la fecha de su aplicación y el plazo de pago, vencido éste, la autoridad de aplicación actualizará el monto de las Unidades de Multa (U.M) a la fecha de su efectivización.-

Deberá decir:

ART. 41°: UNIDAD DE MULTA: La pena de multas se fijará UNIDAD DE MULTA equivale al precio promedio de venta al público de 100 litros (100 Lts.) de nafta especial vigente a la época de la sanción.-

El acta de infracción establecerá el monto de la multa en UM. indicando la fecha de su aplicación y el plazo de pago, vencido éste, la autoridad de aplicación actualizará el monto de las Unidades de Multa (U.M) a la fecha de su efectivización.-

Art.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2211/14

VISTO:

La necesidad de autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar ante NACION LEASING S.A., una operación de Leasing para el arrendamiento con opción a compra de una máquina RETROEXCAVADORA JOHN DEERE, motor Diesel de 4 cilindradas, 4500cc y 85 HP, para ser incorporada al parque automotor municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, Leasing es un instrumento de financiación de bienes de capital, mediante el cual el dador (NACION LEASING S.A.) adquiere un bien cierto y determinado, y confiere en transferir al Tomador (cliente) la tenencia del mismo para su uso y goce contra el pago de un canon, confiriéndole, además, una opción de compra por un monto cierto al final del plazo de alquiler;

Que, la Municipalidad ofrece por la citada operación, en garantía y como medio alternativo de pago, la afectación de la cuenta corriente Nro. 41501001006 del Banco Córdoba Sucursal Villa Nueva, recaudadora de los impuestos y tasas que percibe la Municipalidad, hasta la concurrencia de la suma necesaria para afrontar el pago del canon, seguro e IVA y demás gastos que genere esta operación.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal Don Guillermo Daniel Cavagnero con DNI 17.430.075 y/o a la Secretaria de Economía y Finanzas Doña Vanesa Ciarroca con DNI 24.282.971, a tramitar ante NACION LEASING S.A., una operación de Leasing para el arrendamiento con opción a compra según el siguiente detalle:

Cantidad	Descripción	Valor Máximo sin IVA
1	Máquina RETROEXCAVADORA JOHN DEERE, motor Diesel de 4 cilindradas, 4500cc y 85 HP	\$2.000.000

Por HASTA LA SUMA MAXIMA de \$2.000.000 (sin incluir IVA), cediendo en garantía y como medio alternativo de pago, la afectación de la cuenta corriente Nro. 41501001006 del Banco Córdoba Sucursal Villa Nueva, recaudadora de los impuestos y tasas que percibe la Municipalidad, hasta la concurrencia de la suma necesaria para afrontar el pago del canon, seguro e IVA y demás gastos que genere esta operación.-

Art.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

RESOLUCION NRO 2617/14

VISTO:

La presentación formal efectuada por el señor Concejal Titular Electo por la Alianza Unión Por Córdoba- Frente para la Victoria Natalio Osvaldo GRAGLIA de fecha 23.09.2014 por la cual notifica que viene a incorporarse al Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución número 2585/11 se había aceptado el pedido de licencia solicitado por el Concejal Titular Electo Natalio Osvaldo GRAGLIA para el desarrollo de funciones en el Departamento Ejecutivo Municipal, a las que ha renunciado a la fecha conforme acredita con las constancias que acompaña;

Que en tiempo que la licencia otorgada, ocupó el cargo el Concejal Titular Electo que le seguía en la lista;

Que, el artículo 133 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Villa Nueva dispone que para cubrir las vacantes que se produzcan en el Concejo Deliberante o Tribunal de Cuentas, ingresarán primero los candidatos titulares del partido que corresponda, que no hubiesen sido incorporados y, luego de éstos, los suplentes proclamados como tales que le siguen en orden de lista;

Que, atento a la presentación formulada por el señor Natalio Osvaldo GRAGLIA en su calidad de CONCEJAL TITULAR ELECTO por la Alianza Unión Por Córdoba-Frente para la Victoria, y en cumplimiento al orden la lista prescripto por la Carta orgánica Municipal corresponde la incorporación del mismo,

quedando integrado el Bloque de Unión Por Córdoba-Frente Para la Victoria de la siguiente manera: Natalio Osvaldo GRAGLIA, Nélica Graciela ISAGUIRRE, Nuri Beatriz VELEZ y Luis Eduardo NAVARRO, esté último en calidad de Concejal Titular Electo en lugar del extinto Concejal Titular Electo Raúl ARTUSO, procediéndose en consecuencia a dejar sin efecto la Resolución número 2615/14 que incorporó a la Concejal Titular Electa Nora Patricia PEREZ quién había ingresado para cubrir la vacancia en el cuerpo por el fallecimiento del Concejal Titular Raúl ARTUSO.-

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

RESOLUCION

ART.1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución 2585/11 de fecha 01.12.2011 por el cual el Concejal Titular Electo Luis Eduardo NAVARRO se incorpora al Concejo Deliberante para cubrir la vacancia por licencia del Concejal Titular Electo Natalio Osvaldo GRAGLIA.-

ART.2°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la Concejal Titular Electa Nora Patricia PEREZ dispuesta Resolución n° 2615/14 de fecha 30.04.2014, en tanto el Bloque de la Alianza Unión por Córdoba-Frente para la Victoria quedará integrado con los concejales titulares por el orden de la lista.-

ART. 3°. **INCORPORESE** al Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva al Concejal Titular Electo NATALIO OSVALDO GRAGLIA, y al Concejal Titular Electo LUIS EDUARDO NAVARRO quedando constituido el Bloque de la Alianza Unión por Córdoba-Frente para la Victoria por los Concejales Titulares Electos: NATALIO OSVALDO GRAGLIA, NELIDA GRACIELA ISAGUIRRE, NURI BEATRIZ VELEZ Y LUIS EDUARDO NAVARRO.-

ART.4°.- LO RESUELTO tomará efecto a partir de la fecha de la presente quedando notificado en este acto la totalidad del cuerpo deliberativo.-

ART.5°.-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

DECLARACION NRO.199/14

Visto:

La Academia Villanovense de Enseñanza Musical (A.V.E.M)

Y Considerando:

Que, este proyecto está destinado a crear un Centro de Educación Musical, cuyos servicios se brindará a todos los niños, jóvenes y adultos de nuestra ciudad y de localidades aledañas que deseen participar;

Que, los objetivos de dicha academia son Ampliar los receptores del arte. Posibilitando a la mayor cantidad de gente acceder a las diferentes manifestaciones artísticas y Generar nuevas vías de comunicación entre la música y las personas.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

DECLARACIÓN

Art.1).-DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, CULTURAL Y SOCIAL a la Academia Villanovense de Enseñanza Musical (A.V.E.M).-

Art.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

DECLARACION NRO.200/14

Visto:

El Libro titulado “*Gente de mi Ciudad*” escrito por el ciudadano villanovense Sergio Basualdo.-

Y Considerando:

Que, el citado libro es la segunda obra escrita por el autor villanovense sobre la historia de algunos de los barrios e instituciones de Villa Nueva;

Que, su escritor el Profesor Sergio Basualdo ha desarrollado un minucioso trabajo de investigación para la recolección de datos que han dado origen al libro propiamente dicho;

Que, además se refleja la vida de otras instituciones que dan identidad y personalidad a Villa Nueva;

Que la obra es un verdadero compendio de la historia de 12 Barrios Representativos e Instituciones de la Ciudad;

Que, la tarea desarrollada por Sergio Basualdo como escritor es digna de destacar.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

Declaración

Art.1).-DECLARAR, de Interés Municipal, Educativo, Social y Cultural al libro del ciudadano Sergio Basualdo denominado “*Gente de mi Ciudad*”.-

Art.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

DECLARACION NRO.201/14

Visto:

El libro titulado “LEYENDAS URBANAS AL MARGEN DEL CTALAMOCHITA” escrito por alumnos del CENMA VILLA NUEVA.

Y Considerando:

Que, el mismo reúne veinticuatro relatos mitológicos de nuestra ciudad y de la ciudad de Villa Maria;

Que, dicho libro responde a un Proyecto Institucional en el Área de Interpretación y Producción de Textos, rescatando así el folclore urbano local, trascendiendo en los anales de la literatura villanovense.

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

DECLARACIÓN

ART.1).-DECLARAR de Interés Cultural, Literario y Educativo, el libro titulado “LEYENDAS URBANAS AL MARGEN DEL CTALAMOCHITA” escrito por alumnos del CENMA VILLA NUEVA.

ART.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

DECLARACION NRO.202/14

VISTO:

La fotonovela digital titulada “LA BRUJA DEL PARQUE” dirigida por el Profesor Luis Luján y protagonizada por alumnos del CENMA N° 96 de Villa Nueva.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicha fotonovela está basada en la leyenda urbana del mismo nombre, de la antología titulada “Leyendas Urbanas villanovenses” escrito por alumnos de esta misma institución en el año 2012;

Que, de esta obra dramática tiene un valor importantísimo porque es una fotonovela pionera en su género en esta ciudad, la primera que presenta un aspecto autóctono de la literatura urbana villanovense.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

DECLARACIÓN

Art.1).-DECLARAR de Interés Cultural, Literario y Educativo, la fotonovela digital titulada “LA BRUJA DEL PARQUE” dirigida por el Profesor Luis Luján y protagonizada por alumnos del CENMA N° 96 de Villa Nueva.

Art.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°412/14

VISTO:

La nota de fecha 29/08/14, elevada por Juana Viviana JUÁREZ, D.N.I.N°22.996.321; domiciliada en calle Ambrosio Olmos N°175 del Barrio Los Olmos de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda para poder refaccionar la casa que habita ya que carece de recursos económicos para afrontar dichos gastos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se le ha efectuado el estudio socio económico correspondiente para verificar la situación de carencias invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a Juana Viviana JUÁREZ, D.N.I.Nº22.996.321; domiciliada en calle Ambrosio Olmos Nº175 del Barrio Los Olmos de esta Ciudad, una lata de 20 (veinte) litros de látex profesional interior y una lata de 20 (veinte) litros de manta fibrada impermeable, ordenando a la Oficina de Compras a efectuar la adquisición de la misma de manera urgente, por los motivos que se mencionan en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº413/14

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/08/14, suscripto con Omar Antonio GALFRÉ, D.N.I.Nº05.528.364; y María Cristina VALLES, D.N.I.Nº10.507.609; Abogada, M.P.Nº4-263; ambos con domicilio en Bv. San Martín Nº731 de la localidad de James Craik (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/08/14, suscripto con Omar Antonio

GALFRÉ, D.N.I.N°05.528.364; y María Cristina VALLES, D.N.I.N°10.507.609; Abogada, M.P.N°4-263; ambos con domicilio en Bv. San Martín N°731 de la localidad de James Craik (Cba.), para prestar los servicios con equipos de básculas y elementos necesarios para señalización de los lugares para el control de pesos y dimensiones de maquinarias agrícolas y vehículos de transporte de carga y cargas especiales, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°414/14

VISTO:

El CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS DOCENTES DE ESTUDIANTES DE ISFD EN ÁMBITOS NO ESCOLARIZADOS, de fecha 29/08/14, suscripto con el PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA “LA SANTÍSIMA

TRINIDAD”, con domicilio legal en calle Salta N°1138 de la ciudad de Villa María (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del referido CONVENIO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS DOCENTES DE ESTUDIANTES DE ISFD EN ÁMBITOS NO ESCOLARIZADOS, de fecha 29/08/14, suscripto con el PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA “LA SANTÍSIMA TRINIDAD”, con domicilio legal en calle Salta N°1138 de la ciudad de Villa María (Cba.), mediante el cual se permitirá Prácticas Docentes dentro de las instalaciones del Parque Municipal Hipólito Yrigoyen, conforme con la modalidad de la Entidad Receptora (Municipalidad de VILLA NUEVA), el cual consta de 2 (dos) fojas útiles, con más 3 (tres) Anexos y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°415/14

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado la adquisición de garrafas sociales para personas de condiciones económicas muy precarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s que se origina/n por la citada adquisición, previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, que obran archivadas en dicha Secretaría, corroborando que la situación de carencias planteada es real, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas integrantes de familias de condiciones económicas muy precarias, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

Eliana Vanesa LUQUEZ -D.N.I.Nº28.734.164

Mario Pablo RAMOS -D.N.I.Nº13.457.765

Marcela Alejandra ACOSTA-D.N.I.Nº28.064.868

(Para pagar la/s Fac/s.Nº11342 y Nº11346 de fecha 15/07/14 de \$16,00 y \$32,00)

*(Emitida/s por **Miguel A. DE LA IGLESIA**)*

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº416/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16782/14 de fecha 19/08/14, iniciado por Juan Carlos ARIAS, D.N.I./CUIT./N°06.609.438; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del/de los año/s 2000 al 2007 todos inclusive, Cuenta N°01149, de Tasa Comercio e Industria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 08/2000 al 12/2007, todos inclusive, Cuenta N°01149, de Tasa Comercio e Industria, haciendo lugar a lo solicitado por Juan Carlos ARIAS, D.N.I.N°06.609.438; en el Expediente Administrativo Municipal N°16782/14.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°417/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16798/14 de fecha 25/08/14, iniciado por Hugo Roberto VERDENELLI, D.N.I.N°11.257.731; con domicilio en calle San Luis N°18, B°. La Floresta, de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°520, FILA 4ta., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la

Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°520, FILA 4ta., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Hugo Roberto VERDENELLI, D.N.I.N°11.257.731.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°418/14

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 03/09/14, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios,

capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- ABÓNESE, al siguiente personal, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

* FRONTERA, María Rosa -D.N.I.N°24.919.112 - \$1.500,00 -
(Agosto/2014)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°419/14

VISTO:

La nota de fecha 04/09/14, elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a ejecutar lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Claudia Beatriz SEQUEIRA, Legajo N°006, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$900,00 (PESOS NOVECIENTOS) mensuales, por concurrir a los remates ferias de hacienda a partir del mes de Septiembre de 2014 y por el término de 6 (seis) meses.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°420/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16214/13 de fecha 29/11/13, iniciado por Maite Roxana RODRIGUEZ, D.N.I./CUIT./N°23.497.233; mediante el cual, a fs. 02, solicita la PRESCRIPCIÓN del/de los período/s/año/s 09/2003 y 10/2003

y en el Expte. N°8230/03 solicita el *CESE COMERCIAL*, todos inclusive, del pago de Tasa Comercio e Industria, de la firma “*VETROPLANO S.R.L.*”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente y a lo dictaminado a fs. 24 reversa del mismo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los período/s/año/s 09/2003 y 10/2003, todos inclusive, Cuenta N°01194, de Tasa Comercio e Industria, del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado por Maite Roxana RODRIGUEZ, D.N.I./CUIT./N°23.497.233; en el Expediente Administrativo Municipal N°16214/13 y **OTORGAR** el CESE COMERCIAL al 31/10/2003.-

ART.2°).- **NOTIFICAR** a Maite Roxana RODRIGUEZ, D.N.I./CUIT./N°23.497.233, lo dispuesto en el artículo precedente con entrega de copia de este Decreto.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 421/14

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 04/09/14, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos

previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **AGOSTO/14**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Setiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 422/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 04/08/14, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco executorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **AGOSTO/14**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Setiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°423/14

VISTO:

*La nota de fecha 03/07/14, elevada por la ANSES, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, informando que el Agente Municipal **ECHEVERRÍA, Eduardo, D.N.I.N°05.074.965**; comenzará a percibir su **BENEFICIO JUBILATORIO** a partir del mes 09/2014, en el marco de las disposiciones del Decreto N°894/01 de la ANSES-EXP. 02420050749658004000001.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, por tal circunstancia el citado Agente Municipal, debe cesar en toda relación de dependencia, a partir del 31/08/2014, para lo cual deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- DISPÓNESE, la BAJA del Agente Municipal ECHEVERRÍA, Eduardo, D.N.I.Nº05.074.965; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 31/08/2014; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN de la ANSES, a partir del 01/09/2014.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Agente Municipal beneficiado y a la ANSES.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°424/14

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 08/09/14, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la/s nota/s y/o al/los informes referidos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciadas, un subsidio, a saber:

AGUIRRE, Domingo Rubén - D.N.I.Nº08.294.919 - \$500,00 - *por única vez*

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 425/14

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 01/09/14, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios,

capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

*ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **AGOSTO/2014**.-*

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

*ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

*ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 9 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°426/14

VISTO:

La Ordenanza N°2191/14 de fecha 03/09/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR A LA ASOCIACIÓN TESTIGOS DE JEHOVÁ, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2014, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-003-018”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2191/14 de fecha 03/09/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y

Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°426/14

VISTO:

La Ordenanza N°2191/14 de fecha 03/09/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR A LA ASOCIACIÓN TESTIGOS DE JEHOVÁ, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2014, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-003-018”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2191/14 de fecha 03/09/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y*

Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°428/14

VISTO:

La Ordenanza N°2193/14 de fecha 03/09/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR A LA IGLESIA PENTECOSTAL DE SANTIDAD, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DE LOS AÑOS 2013 Y 2014, DE LOS INMUEBLES DESIGNADOS COMO: LOTE 24 CUENTA 6490 Y LOTE 23 CUENTA 6491 DE LA MANZANA 17, SITOS EN CALLE SAAVEDRA DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2193/14 de fecha 03/09/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y*

Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°429/14

VISTO:

La Ordenanza N°2194/14 de fecha 03/09/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR A LA “ASOCIACIÓN CIVIL EDICIONES CRECIMIENTO CRISTIANO”, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2014, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: C.01-S.01-M.061-P.008”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, *la Ordenanza N°2194/14 de fecha 03/09/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y*

Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°430/14

VISTO:

La Ordenanza N°2195/14 de fecha 03/09/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR AL CENTRO VECINAL BARRIO VILLA OESTE, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2014, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: C.02-S.02-M.008-P.011”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2195/14 de fecha 03/09/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y

Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°431/14

VISTO:

La Ordenanza N°2196/14 de fecha 03/09/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR A LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL 7° DÍA, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2014, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.017.005”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2196/14 de fecha 03/09/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°432/14

VISTO:

La Ordenanza N°2197/14 de fecha 03/09/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR A LA “ASAMBLEA CRISTIANA”, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2014, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.041.013”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2197/14 de fecha 03/09/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°433/14

VISTO:

La Ordenanza N°2198/14 de fecha 03/09/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR AL OBISPADO DE VILLA MARÍA, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2014, DE LAS CUENTAS 8390-8202-3353-2731-0613-0470-0460-UBICADAS EN DIFERENTES BARRIOS DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2198/14 de fecha 03/09/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°434/14

VISTO:

La Resolución N°001356 de fecha 14/04/14 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, en la que Resuelve: ACORDAR el beneficio de la JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en forma PROVISORIA, al Agente Municipal ROSSI, Antonio Arturo, CUIL N°20-12367803-7; cuyo vencimiento operará el 31/07/2014.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, consecuentemente con lo resuelto, mediante Decreto N°169/14 se procedió a DAR DE BAJA en forma PROVISORIA de la Planta Permanente Municipal, al Agente mencionado, a partir del 30/04/2014;*

2.- *Que, a la fecha de vencimiento del beneficio, la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA no se ha expedido definitivamente al respecto, por lo que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para reincorporar al Agente aludido en la Planta Permanente Municipal, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Art.5) de la Resolución N°001356;*

3.- *Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **REINCORPÓRESE**, al Agente Municipal ROSSI, Antonio Arturo, CUIL N°20-12367803-7; como Empleado de la Planta Permanente de la Municipalidad de VILLA NUEVA, a partir del 01/08/14, en las mismas condiciones de encasillamiento y categorización que revestía al momento de la cesación provisoria de sus servicios.-

ART.2°).- **NOTIFIQUESE**, al Agente Municipal ROSSI, Antonio Arturo, CUIL N°20-12367803-7; lo dispuesto en el Art.1°) del presente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°435/14

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una

ayuda económica para solventar gastos de subsistencia, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previa realización del estudio socio-económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

FERREYRA, Yair Marcelo-D.N.I.Nº38.728.260-\$1.170,00, por única vez, (para pagar Fac.Nº055 de fecha 08/09/14 emitida por POLLERÍA de Lucas Esteban LAZOS).-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº436/14

VISTO:

La Ordenanza Nº2119/14 de fecha 26/03/14, mediante la cual se AUTORIZA AL D.E.M., en su Artículo 3º), a eximir del pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los meses de Marzo a Diciembre del año 2014 inclusive, a los contribuyentes titulares de inmuebles afectados por la crecida del nivel del río Ctalamochita y consecuente inundación de sus viviendas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo1 que se agrega formando parte del presente se detallan los vecinos, titulares conforme la documental que en copia agregan que han

solicitado su eximición, habiéndose efectuado las correspondientes verificaciones del estado de sus viviendas por el área de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme a lo expuesto y constatado corresponde a hacer lugar al pedido de eximición excepcional dispuesto por la normativa municipal vigente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, la eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad correspondiente a los meses de Marzo a Diciembre del año 2014 inclusive correspondiente a los inmuebles que han sufrido daños con motivo de la crecida del río Ctalamochita e inundación de la Ciudad de VILLA NUEVA, cuyos titulares dominiales y números de cuentas municipales constan en el Anexo1.-

ART.2°).- **REMÍTASE**, el presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Rentas a los efectos de tomar razón de lo dispuesto en el artículo precedente en los registros municipales.-

ART.3°).- Cumplimentado lo indicado en el Art. 2° notifíquese a los contribuyentes beneficiarios de la eximición.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°437/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 11/09/14, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los **talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el/los mes/es de **AGOSTO/14** en la Casa de la Cultura, cuyo/s importe/s para cada uno, se detalla/n en la/ nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°438/14

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de colaborar con la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la Policía de la Provincia de Córdoba, en lo que se refiere a paliar parte de los gastos administrativos a los que ve sometida en su diario accionar.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que presta un servicio invaluable a la población en materia de seguridad y que se maneja con recursos económicos precarios, lo cual hace que haya que apoyarla en sus gastos, dentro de los límites que impone la Emergencia Económica por la que atraviesa esta Municipalidad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la Policía de la Provincia de Córdoba, un subsidio de \$400,00 (PESOS CUATROCIENTOS) mensuales, por el término de 6 (seis) meses, a partir de 27/08/2014.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°439/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16224/13 de fecha 06/12/13, iniciado por Laura Gabriela BELETTI, D.N.I.N°28.064.771; mediante el cual solicita, a fs.02, explicando los motivos, la acreditación de lo que se le deba abonar por gastos de accidente sufrido con su automóvil, a cuenta de futuros vencimientos de impuestos, tasas y contribuciones municipales.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente y a lo dictaminado fs.25 del mismo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por la contribuyente *Laura Gabriela BELETTI*, D.N.I.Nº28.064.771; **acreditándole** la suma de \$2.140,00 (PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA); a cuenta de futuros vencimientos de impuestos, tasas y contribuciones municipales, cumplimentando lo dictaminado en fs. 25 del Expediente Administrativo Municipal Nº16224/13.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº440/14

VISTO:

El CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA: PROYECTO Nº1 - CINCUENTA VIVIENDAS - PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS, de fecha 11/09/14, suscripto con la empresa “F&G CONSTRUCCIONES S.R.L.”, con domicilio legal en calle Bonfiglioli Nº59 de la ciudad de Villa María (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el citado CONVENIO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, *el CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA: PROYECTO N°1 - CINCUENTA VIVIENDAS - PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS, de fecha 11/09/14, suscripto con la empresa “F&G CONSTRUCCIONES S.R.L.”, con domicilio legal en calle Bonfiglioli N°59 de la ciudad de Villa María (Cba.), el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2º).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 12 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°441/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16482/14 de fecha 31/03/14, iniciado por Alicia Beatriz POMBA, D.N.I.N°16.155.950; en representación de la firma “UNIDOS S.R.L.”, C.U.I.T. N°30-71432183-4; con domicilio en campo Pomba, zona rural de VILLA NUEVA, mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble mencionado, del comercio dedicado a FÁBRICA Y VENTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, habiéndose informado en las distintas oportunidades en que la solicitante se presentó en la Municipalidad, los requisitos necesarios a cumplir para la habilitación comercial de parte del Área de Seguridad Ciudadana y de la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal (fs.27), no habiendo a la fecha cumplimentado las exigencias respectivas;*

2.- *Que, según informa el Área de Seguridad Ciudadana la actividad se sigue desarrollando en el lugar, produciendo alimentos sin el cumplimiento de los recaudos para ello;*

3.- *Que, en consecuencia corresponde denegar la solicitud de habilitación comercial, disponiéndose el inmediato cierre del lugar.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DENEGAR**, la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL formulada por Alicia Beatriz POMBA, D.N.I.Nº16.155.950; en representación de la firma “UNIDOS S.R.L.”, C.U.I.T. Nº30-71432183-4; con domicilio en campo Pomba, zona rural de VILLA NUEVA, para el funcionamiento del comercio dedicado a FÁBRICA Y VENTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS, en el inmueble mencionado.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable de la firma “UNIDOS S.R.L.”, Alicia Beatriz POMBA, de lo dispuesto en el Art.1º) del presente Decreto, con copia del mismo.-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, al Área de Seguridad Ciudadana, a los efectos que el responsable de la misma, se constituya en el domicilio de la empresa en cuestión y proceda a **NOTIFICAR** lo resuelto en el presente, con entrega de copia del mismo y en caso de verificar que en el lugar se siguen desarrollando actividades, proceda al inmediato cierre de la misma y a labrar las actas de infracción que puedan corresponder.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°442/14

VISTO:

El requerimiento formulado por la Secretaría Legal y Técnica Municipal respecto a la creación de un FONDO FIJO para solventar los gastos previo a remate de inmuebles embargados por la Municipalidad de VILLA NUEVA por falta de pago de Tasa de Servicios la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, la Municipalidad de VILLA NUEVA por el área de procuración tramita juicios de ejecución fiscal respecto de los contribuyentes que adeudan Tasa de Servicios a la Propiedad, encontrándose once de ellos en la etapa del procedimiento previo a la subasta;

2.- Que, en tal instancia se requiere el pago de los distintos trámites a los efectos de hacer efectivo el remate por lo cual es necesario disponer de un Fondo Fijo para la cobertura de tales gastos con la correspondiente rendición del mismo;

3.- Que, la estimación del gasto por cada juicio es aproximadamente de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) cada uno de ellos, todo lo cual será oportunamente recuperado al pago del contribuyente antes de la subasta o luego de la misma sobre el producido de la misma.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA.

Art.1°).- **DISPÓNESE**, la creación de un FONDO FIJO por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), para los gastos del procedimiento judicial previo a la subasta de diez inmuebles embargados por falta pago de Tasa de Servicios a la Propiedad, renovándose el mismo parcialmente hasta el cumplimiento del trámite de los diez juicios.-

Art.2°).- **DISPÓNESE**, que la responsable del mismo, con las obligaciones propias de esta modalidad será la Dra. Kelly María José PEDERNERA, Secretaria Legal y Técnica municipal.-

Art.3°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°443/14

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS INCREMENTADAS				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	INCREMENTO	P/ RECTIFICADA
03.031.01.01.03.30	PASAJES, FLETES Y ACARREOS	4,500.00	1,500.00	6,000.00
03.032.01.01.02.10	ELEM. DE LIMPIEZA, HIGIENE Y UTENSILLOS DE COCINA	5,684.00	2,500.00	8,184.00
03.032.01.01.03.35	HONORARIOS PROFES., ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA	30,000.00	10,000.00	40,000.00
03.032.01.01.03.65	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	17,190.00	6,000.00	23,190.00
03.034.01.01.02.18	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	34,160.00	5,000.00	39,160.00
03.034.01.01.02.21	OTROS BIENES DE CONSUMO	7,800.00	10,000.00	17,800.00
03.034.01.01.03.40	OTROS SERVICIOS	30,000.00	6,000.00	36,000.00
04.041.01.01.02.09	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	42,032.00	10,000.00	52,032.00
04.041.01.01.03.26	ALQUILERES VARIOS	13,750.00	6,000.00	19,750.00
04.041.01.01.03.36	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	47,938.00	20,000.00	67,938.00
04.041.01.01.03.40	OTROS SERVICIOS	26,200.00	9,000.00	35,200.00
04.041.02.05.04.51	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	108,650.00	20,000.00	128,650.00
04.041.01.03.16.75	COMPLEMENTO PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	180,600.00	140,000.00	320,600.00

06.061.01.01.03.40	OTROS SERVICIOS	201,190.00	75,000.00	276,190.00
06.061.02.05.04.54	EQUIPAMIENTOS VARIOS	8,200.00	10,000.00	18,200.00
06.061.02.05.04.58	OTROS BIENES DE CAPITAL	2,300.00	5,000.00	7,300.00
07.071.01.01.02.12	ARTICULOS DE PINTURERIA	12,100.00	5,000.00	17,100.00
07.071.01.01.02.18	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	24,966.00	8,000.00	32,966.00
07.071.01.01.03.29	MANTENIM. REPARACIÓN DE OTROS BS. NO ESPECIFICADOS	1,710.00	1,500.00	3,210.00
08.081.01.01.02.05	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13,116.00	2,000.00	15,116.00
08.082.01.01.02.12	ARTICULOS DE PINTURERIA	4,940.00	5,000.00	9,940.00
08.082.01.01.02.18	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	252,220.00	90,000.00	342,220.00
08.082.01.01.02.21	OTROS BIENES DE CONSUMO	5,000.00	3,000.00	8,000.00
08.083.01.01.03.35	HONORARIOS PROFES., ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA	20,000.00	10,000.00	30,000.00
11.111.01.01.02.09	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	1,970.00	1,500.00	3,470.00
11.111.01.01.02.18	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	4,198.00	2,000.00	6,198.00
12.121.01.01.02.09	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	1,140.00	1,500.00	2,640.00
12.121.01.01.02.10	ELEM. DE LIMPIEZA, HIGIENE Y UTENSILLOS DE COCINA	235.00	500.00	735.00
12.121.01.01.03.35	HONORARIOS PROFES., ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA	32,400.00	9,600.00	42,000.00
TOTAL INCREMENTADO		475,600.00		

PARTIDAS DIMINUIDAS				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	DISMINUCION	P/ RECTIFICADA
05.051.01.01.03.33	GASTOS JUDICIALES, INDEMNIZATORIOS Y MULTAS	434,500.00	278,600.00	155,900.00
02.021.01.01.02.18	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	18,901.00	3,500.00	15,401.00
02.021.02.05.04.51	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	33,349.00	5,000.00	28,349.00
03.032.01.01.03.26	ALQUILERES VARIOS	45,000.00	40,000.00	5,000.00
03.032.01.01.03.38	PREMIOS HOMENAJES Y CORTESÍAS	2,900.00	2,000.00	900.00
03.034.01.01.02.20	PRODUCTOS TEXTILES Y/O VESTIMENTA PARA PERSONAL	16,000.00	15,000.00	1,000.00

04.041.01.01.03.29	MANTENIM. Y REPARACIÓN DE OTROS BS. NO ESPECIFICADOS	115,650.00	80,000.00	35,650.00
07.071.01.01.03.32	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	40,000.00	14,500.00	25,500.00
08.081.01.01.03.32	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5,600.00	5,000.00	600.00
08.082.01.01.03.32	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15,400.00	10,000.00	5,400.00
08.083.01.01.03.36	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	18,200.00	15,000.00	3,200.00
12.121.01.01.03.26	ALQUILERES VARIOS	3,000.00	2,500.00	500.00
12.121.01.01.03.29	MANTENIM. Y REPARACIÓN DE OTROS BS. NO ESPECIFICADOS	1,450.00	1,000.00	450.00
12.121.01.01.03.31	VIÁTICOS, MOVILIDAD Y COMISIONES	4,200.00	3,500.00	700.00
TOTAL DISMINUIDO		475,600.00		

ART.2º).- *CON la presente Rectificación que lleva el N°07 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$138.723.449,00).*-

ART.3º).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.4º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.5º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 15 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°444/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 03/09/14, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para hacer frente a gastos de subsistencia, por encontrarse en una situación de carencias apremiante.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

LÓPEZ, Ida Luz - D.N.I.Nº16.432.144 - \$800,00 - por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°445/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16863/14 de fecha 15/09/14, iniciado por Aldo Américo NEGRETE, D.N.I.N°05.270.954; con domicilio en calle La Rioja N°1362, Bº. Florida de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°484, FILA 4ta., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°484, FILA 4ta., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Aldo Américo NEGRETE, D.N.I.N°05.270.954.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°446/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16865/14 de fecha 15/09/14, iniciado por Domingo Ramón TISERA, D.N.I.N°10.787.625; con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N°160, B°. Los Olmos de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°488, FILA 4ta., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°488, FILA 4ta., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Domingo Ramón TISERA, D.N.I.N°10.787.625.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°447/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 25/08/14 elevada/s por el “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para solventar gastos derivados de su actividad social y deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, tan prestigioso Club cuenta con escasos recursos económicos para hacer frente a los gastos que le originan su actividad social y deportiva, por lo tanto la Municipalidad, dentro de la Emergencia Económica en la que se encuentra, considera justo acudir en su ayuda, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **DÓNESE**, al “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, 3 (tres) cajones de pollos, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°448/14

VISTO:

La nota de fecha 15/09/14, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Agrupación “Frazada de Cactus”, representada para este acto por Fernando L. GALLEGO, solicitando la colaboración del municipio para la impresión de unos doscientos afiches referentes al IVº ENCUENTRO AMIGOS DE CACTUS Y CRASAS, a realizarse en las instalaciones de la U.E.P.C.-Delegación Gral. San Martín, sito en calle Italia N°1050 de esta Ciudad, el 4 y 5 de Octubre de 2014.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que tiene la participación de aficionados de distintas provincias del país, buscando el objetivo de intercambio de saberes y experiencias para el mejor cuidado de plantas con charlas a cargo de especialistas en el tema, cultivos, parquización en espacios públicos y privados, etc., e intercambio de experiencias entre los participantes, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a *Fernando L. GALLEGO*, en representación de la Agrupación “*Frazada de Cactus*”, un subsidio de \$400,00 (PESOS CUATROCIENTOS, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 449/14

VISTO:

La nota de fecha 28/08/14, elevada por la Dirección del I.P.E.T. N° 322 “MANUEL BELGRANO”, de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para solventar gastos de festejos del Día del Estudiante.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada Institución no escapa al contexto general de carencias económicas que afecta a todas las escuelas oficiales del país, por lo tanto, este Departamento Ejecutivo, dentro del Estado de Emergencia Económica en que está inmersa la Municipalidad, considera justo contribuir con alguna ayuda para paliar en parte gastos derivados de su actividad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al I.P.E.T. N° 322 “**MANUEL BELGRANO**”, de esta Ciudad, un subsidio de \$1.000,00 (PESOS UN MIL), por las razones invocadas en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°450/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 27/08/14, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para hacer frente a gastos de subsistencia, por encontrarse en una situación de carencias apremiante.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

AGÜERO, Patricia Liliana - D.N.I.N°31.118.850-\$800,00- por dos meses.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 17 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°451/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16870/14 de fecha 16/09/14, iniciado por Silvia Ruth FIGUEROA, D.N.I.N°16.151.243; con domicilio en calle Darío Ramonda N°1990, B°. Lamadrid de la ciudad de Villa María (Cba.), solicitando la venta del/los NICHOS N°548, FILA 4ta., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 03 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, *la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°548, FILA 4ta., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Silvia Ruth FIGUEROA, D.N.I.N°16.151.243.-*

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.*-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°453/14

VISTO:

La Ordenanza N°2199/14 de fecha 10/09/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“RECONOCER COMO COMISIÓN VECINAL INTERINA BARRIO AGUACLARA, AL LISTADO ANEXO DE VECINOS QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDENANZA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2199/14 de fecha 10/09/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°454/14

VISTO:

La Ordenanza N°2200/14 de fecha 10/09/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“RECONOCER COMO COMISIÓN VECINAL INTERINA BARRIO PINAR DE LAS TEJAS, AL LISTADO ANEXO DE VECINOS QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDENANZA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2200/14 de fecha 10/09/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 17 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°455/14

VISTO:

La Declaración N°199/14 de fecha 10/09/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y SOCIAL, A LA ACADEMIA VILLANOVENSE DE ENSEÑANZA MUSICAL (A.V.E.M.)”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, *la Declaración N°199/14 de fecha 10/09/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto**, *será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°456/14

VISTO:

La Declaración N°200/14 de fecha 10/09/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, EDUCATIVO, SOCIAL Y CULTURAL, AL LIBRO DEL CIUDADANO SERGIO BASUALDO DENOMINADO “GENTE DE MI CIUDAD””.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°200/14 de fecha 10/09/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°457/14

VISTO:

La Declaración N°201/14 de fecha 10/09/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERES CULTURAL, LITERARIO Y EDUCATIVO, EL LIBRO TITULADO “LEYENDAS URBANAS AL MÁRGEN DEL CTALAMOCHITA”, ESCRITO POR ALUMNOS DEL CENMA VILLA NUEVA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°201/14 de fecha 10/09/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°458/14

VISTO:

La Declaración N°202/14 de fecha 10/09/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL, LITERARIO Y EDUCATIVO, LA FOTONOVELA DIGITAL TITULADA “LA BRUJA DEL PARQUE”, DIRIGIDA POR EL PROFESOR LUIS LUJÁN Y PROTAGONIZADA POR ALUMNOS DEL CENMA N°96 DE VILLA NUEVA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°202/14 de fecha 10/09/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 17 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°459/14

VISTO:

El CONVENIO DE UTILIZACIÓN DE ARCOS DE HANDBALL, de fecha 01/09/14, suscripto con la ESCUELA I.P.E.T. N° 322- “MANUEL BELGRANO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el citado CONVENIO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el CONVENIO DE UTILIZACIÓN DE ARCOS DE HANDBALL, de fecha 01/09/14, suscripto con la ESCUELA I.P.E.T. N° 322-“MANUEL BELGRANO”, el cual consta de 1 (una) foja útil y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 18 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°460/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 12/09/14, elevada/s por persona/s carenciada/s, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se le ha efectuado el estudio socio económico correspondiente para verificar la situación de carencias invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a Yesica Noelia ÁLVAREZ, D.N.I.N°38.018.852; 2 (dos) cajones de pollo, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos que se invocan en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 18 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°461/14

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado la adquisición de garrafas sociales para personas de condiciones económicas muy precarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s que se origina/n por la citada adquisición, previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, que obran archivadas en dicha Secretaría, corroborando que la situación de carencias planteada es real, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas integrantes de familias de condiciones económicas muy precarias, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

Claudia Maricel ÁLVAREZ -D.N.I.N°24.369.662

(Para pagar la/s Fac/s.N°11640 de fecha 11/09/14 de \$32,00)

(Emitida/s por Miguel A. DE LA IGLESIA)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 18 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 462/14

VISTO:

La nota de fecha 17/09/14, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el Comisario Francisco A. BENGOLEA, Jefe División Patrulla Preventiva U.R.D. Marcos Juárez, de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante la cual solicita otorgar la Licencia de Conducir para vehículos policiales, sin cargo, al personal afectado a esa repartición que se detalla en la misma.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al personal policial afectado a la División Patrulla Preventiva U.R.D. Ms. Jz., de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, para la categoría de vehículos oficiales, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°463/14

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Natalio Osvaldo GRAGLIA, D.N.I.Nº24.579.076; al cargo de SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO.-

Y CONSIDERANDO:

Que, las razones esgrimidas son legítimamente fundadas, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal para proceder a su aceptación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ACÉPTASE**, la renuncia al cargo de SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO, presentada por el Sr. Natalio Osvaldo GRAGLIA, D.N.I.Nº24.579.076; a partir del 22/09/2014.-

ART.2º).- **SE LE DAN LAS GRACIAS**, por los servicios prestados.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº 464/14

VISTO:

El Decreto Nº267/14 de fecha 19/06/14, referente a APROBAR LICITACIÓN PÚBLICA OBRA PAVIMENTACIÓN CALLES BARRIO SAN ANTONIO DE LA

CIUDAD DE VILLA NUEVA y ADJUDICAR A LA EMPRESA VC CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Decreto se ha deslizado un error de hecho, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para derogarlo.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DERÓGASE**, en todos sus términos el Decreto N°267/14 de fecha 19/06/14.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°465/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 22/09/14, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que prestan servicios en el área de Obras Públicas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, el **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, no remunerativo, cuyo importe se determina en la misma, correspondiente al mes de **Septiembre de 2014**, por trabajos realizados en la construcción de cordón cuneta de lunes a viernes por la tarde.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°466/14

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, para llevar adelante sus funciones, debe contar necesariamente con una estructura administrativa que le permita lograr los objetivos de la Gestión de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:

1) *Que, los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal son la apoyatura técnica y política de la labor del INTENDENTE MUNICIPAL, única cabeza e integrante del Gobierno Municipal pues es UNIPERSONAL, constituyéndose los Secretarios en fedatarios de los actos del mismo;*

2) *Que, la estructura Orgánica Municipal prevista por la normativa legal vigente, determina las Secretarías municipales.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) y Art.68) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, al Sr. Carlos Alberto PICCOLINI, D.N.I.Nº24.579.095; en el cargo de SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO, a partir del 23 (veintitrés) de Septiembre de 2014.-

ART.2º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°467/14

VISTO:

La Ordenanza N°2201/14 de fecha 17/09/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A ALZUGARAY, VERÓNICA ALEJANDRA, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2014, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE: 16.05.23.01.02.047.068”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2201/14 de fecha 17/09/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°468/14

VISTO:

La Ordenanza N°2202/14 de fecha 17/09/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL SEÑOR ARGAÑARAZ, DIEGO GASTÓN, D.N.I.N°23.406.391; A EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DEL LOTE N°34, UBICADO EN CALLE SAN LUIS, BARRIO SARMIENTO (SCAGLIA), DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, QUE LE CORRESPONDIERA POR ORDENANZA N°1233/06, A FAVOR DE LA SEÑORA TISERA, FLAVIA DANIELA, D.N.I.N°23.361.176”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2202/14 de fecha 17/09/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°469/14

VISTO:

La Ordenanza N°2203/14 de fecha 17/09/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR A LA SEÑORA DÍAZ de GAITÁN, YOLANDA, D.N.I.N°01.580.283; A EDIFICAR EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2203/14 de fecha 17/09/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°470/14

VISTO:

La Ordenanza N°2204/14 de fecha 17/09/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL SEÑOR GOBATO, JULIO SEVERO, D.N.I.N°06.609.414; A EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DEL LOTE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.02.01.043.001, QUE LE CORRESPONDIERE POR DECRETO N°063/89, A FAVOR DE LA SEÑORA LÓPEZ, ELBA EMILIA, D.N.I.N°21.315.495”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2204/14 de fecha 17/09/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°471/14

VISTO:

La Ordenanza N°2205/14 de fecha 17/09/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL SEÑOR GARAFFINI, ABEL VÍCTOR, D.N.I.N°06.606.261; A EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DEL LOTE B, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 1-4-76-11-DE LA ZONA DE RADICACIÓN INDUSTRIAL, A FAVOR DEL SEÑOR BRUNO, LUCAS HUGO, D.N.I.N°27.485.297”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2205/14 de fecha 17/09/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°472/14

VISTO:

La Ordenanza N°2206/14 de fecha 17/09/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR A LA SEÑORA AMANTE, ESTHER RAQUEL, D.N.I.N°01.580.269; A EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DEL LOTE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.012.001; A FAVOR DEL SEÑOR MARTINEZ, FERNANDO ANDRÉS, D.N.I.N°24.369.645”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2206/14 de fecha 17/09/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°473/14

VISTO:

La Ordenanza N°2207/14 de fecha 17/09/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR A LA SEÑORA ALMADA, BEATRIZ ELOÍSA, D.N.I.N°05.286.565; A EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DEL LOTE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.02.054.002; A FAVOR DE LA SEÑORA BUFARINI, PAOLA TERESA, D.N.I.N°23.697.919”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2207/14 de fecha 17/09/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°474/14

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS INCREMENTADAS				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	INCREMENTO	P/ RECTIFICADA
01.011.01.01.01.03.09.02	ASIGANCIAS FAMILIARES	548,500.00	160,500.00	709,000.00
01.011.01.01.01.03.09.06	BÁSICO	7,019,445.00	800,000.00	7,819,445.00
01.011.01.01.01.03.09.07	ANTIGÜEDAD	7,829,000.00	313,500.00	8,142,500.00
01.011.01.01.01.03.09.08	RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA Y/O TÉCNICA	2,650,580.00	600,000.00	3,250,580.00
01.011.01.01.01.03.09.09	BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS	1,591,400.00	215,000.00	1,806,400.00
01.011.01.01.01.03.09.12	OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	1,353,235.00	50,000.00	1,403,235.00
01.011.01.01.01.02.07.01	RETRIBUCIONES	456,400.00	215,000.00	671,400.00
01.011.01.01.01.01.01.01	RETRIBUCIONES	195,900.00	50,000.00	245,900.00
01.011.01.01.01.01.02.01	RETRIBUCIONES	752,500.00	240,000.00	992,500.00
01.011.01.01.01.01.04.01	RETRIBUCIONES	98,150.00	15,000.00	113,150.00
01.011.01.01.01.01.05.01	RETRIBUCIONES	359,880.00	80,000.00	439,880.00
TOTAL INCREMENTADO			2,739,000.00	

PARTIDAS DIMINUIDAS				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	DISMINUCION	P/ RECTIFICADA
01.011.01.01.01.04.11.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,174,500.00	700,000.00	474,500.00
01.011.01.01.01.03.09.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	9,802,000.00	1,800,000.00	8,002,000.00
01.011.01.01.01.03.09.10	HORAS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1,902,330.00	100,000.00	1,802,330.00
01.011.01.01.01.02.07.02	ASIGANCIAS FAMILIARES	17,600.00	5,000.00	12,600.00
01.011.01.01.01.02.07.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	149,855.00	84,000.00	65,855.00
01.011.01.01.01.02.07.05	OTROS	10,000.00	5,000.00	5,000.00
01.011.01.01.01.02.08.01	RETRIBUCIONES	252,890.00	24,000.00	228,890.00
01.011.01.01.01.02.08.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	49,510.00	19,000.00	30,510.00
01.011.01.01.01.02.08.05	OTROS	4,200.00	2,000.00	2,200.00
TOTAL DISMINUIDO			2,739,000.00	

ART.2º).- *CON la presente Rectificación que lleva el N°08 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$138.723.449,00).*-

ART.3º).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.4º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.5º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 25 de Septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°475/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 23/09/14, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para hacer frente a gastos de subsistencia, por encontrarse en una situación de carencias apremiante.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

DOMÍNGUEZ, Tamara Denisa - D.N.I.N°32.317.425-\$300,00- por tres meses.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°476/14

VISTO:

La nota de fecha 26/09/14, elevada por Alexis MARTÍNEZ, D.N.I.N°28.208.922, con domicilio en calle Córdoba N°571 de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para participar del Campeonato Mundial de Pesas, a realizarse desde el 28/09 al 04/10/2014, en la Provincia de Misiones, ya que no cuenta con medios económicos suficientes para hacerlo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de un/a sacrificado/a deportista villanovense, que nos representa con orgullo y dignidad en cuanto evento decida participar, por lo tanto este D.E.M. considera justo hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, a Alexis MARTÍNEZ, D.N.I.N°28.208.922; un subsidio de \$1.000,00 (PESOS UN MIL), por los motivos invocados en VISTO, de acuerdo a la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°477/14

VISTO:

El Acuerdo de fecha 17/05/11, suscripto con la firma SCAGLIA S.A., aprobado por Decreto N°300/11 de fecha 17/05/11.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a lo que en la CLÁUSULA SEGUNDA del citado Acuerdo se establece, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, *que la firma SCAGLIA S.A. compense con Impuestos, Tasas y Contribuciones municipales, lo abonado durante todo el Año 2014 en concepto de IMPUESTO INMOBILIARIO a la DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, del lote de terreno nombrado catastralmente como: 1605230104077001000-designación oficial Mz.77-Lote 1; sobre calle San Luis de esta Ciudad, por los motivos invocados en VISTO y los CONSIDERANDOS precedentes.-*

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°478/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16875/14 de fecha 19/09/14, iniciado por Ángela Patricia FRANCO, D.N.I.N°20.804.362; con domicilio en calle Concejal Cánova N°367, B°. San Martín de la ciudad de Villa María (Cba.), solicitando la venta del/los NICHOS N°533, FILA 1ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 05 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°533, FILA 1ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Ángela Patricia FRANCO, D.N.I.N°20.804.362.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°479/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16876/14 de fecha 19/09/14, iniciado por Susana Esther CLAVERO, D.N.I.N°04.639.851; con domicilio en calle San Martín N°424, B°. Villa del Rosario de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°537, FILA 1ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°537, FILA 1ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Susana Esther CLAVERO, D.N.I.N°04.639.851.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°480/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16877/14 de fecha 19/09/14, iniciado por Lidia Lucía CASTRO, D.N.I.N°05.164.385; mediante el cual, a fs.03, solicita la prescripción del/de los año/s 2005/2006/2007 todos inclusive, Cuenta N°09851, de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 14 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 2005/2006/2007, todos inclusive, Cuenta N°09851, de Tasa por Servicios a la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado por el/la contribuyente citado/a en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°481/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16903/14 de fecha 26/09/14, iniciado por Sandra Noemí VIDELA, D.N.I.N°27.485.276; con domicilio en calle Florida N°432, B° Florida de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°504, FILA 4ta., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°504, FILA 4ta., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Sandra Noemí VIDELA, D.N.I.N°27.485.276.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°482/14

PROGRAMA DE BENEFICIOS ESPECIALES

VISTO:

La Ordenanza N°2127/14 la cual proroga la vigencia de la Ordenanza N°1880/12 referente a DECLARAR LA EMERGENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la prórroga dispuesta traslada lo prescripto en su TÍTULO II- Artículo 9º) facultando al D.E.M., a los fines de estimular el cumplimiento de las obligaciones impagas por parte de los contribuyentes de impuestos, tasas y contribuciones municipales, a establecer una prórroga al Régimen de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas, dispuesto por Decreto N°142/12;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ESTABLÉCESE**, un Programa de Beneficios Especiales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias vencidas, incluyendo vencimientos hasta el 30 de Septiembre de 2014, dirigido a todos los contribuyentes que registren deuda con el municipio y que procedan a regularizarla en los plazos y con los beneficios que se estipulan en los Artículos 2º y 3º del presente Decreto.

ART.2º).- **FECHA DE ADHESION:** El **Programa de Beneficios Especiales** que por este Decreto se dispone tendrá un primer vencimiento el día 31 de Octubre de 2014, un segundo vencimiento el día 28 de Noviembre de 2014 y un último vencimiento el día 15 de Diciembre de 2014.

ART.3º).- **BENEFICIOS:**

A. Descuentos Especiales y Plazos: Para los contribuyentes que adhieran al **Programa de Beneficios Especiales** hasta el día 31 de Octubre del corriente año se les concederá un beneficio de descuento del 60% de los intereses devengados, debiendo regularizar su deuda de contado, admitiéndose la utilización de medios cancelatorios de pago (cheques). Para quienes adhieran hasta el día 28 de Noviembre inclusive, dicho descuento será del 50% y podrán acceder hasta una financiación de 3 (tres) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, siendo la primera de ellas de pago obligatorio al momento de la suscripción del convenio de pago, o bien con la entrega de medios cancelatorios de pago (cheques) los que deberán emitirse a 0, 30 y 60 días respectivamente, desde la fecha de suscripción del convenio; y para quienes adhieran hasta el 15 de Diciembre de 2014, el beneficio de descuento de intereses alcanzará al 40 % accediendo a una facilidad de pago en 4 (cuatro) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, siendo la primera de ellas de pago obligatorio al momento de la suscripción del convenio de pago, o bien con la entrega de medios cancelatorios de pago (cheques), los que deberán emitirse a 0, 30, 60 y 90 días respectivamente, desde la fecha de suscripción del referido convenio.

El D.E.M. podrá, por vía reglamentaria, modificar en su caso los plazos señalados, si lo juzgara conveniente.

B. Beneficios Adicionales Contribución sobre los Inmuebles: Aquellos contribuyentes que habiendo regularizado su deuda vencida al 30 de Septiembre de 2014 mediante el **Programa de Beneficios Especiales**, y que al 31 de Diciembre de 2014 no posean deuda en la **Contribución sobre Inmuebles** serán beneficiados con un Descuento por Buen Contribuyente del 15% al 25% (según que el pago se realice en cuotas mensuales o en una única cuota anual) respecto de la mencionada Contribución para el período 2015.

C. Beneficios Adicionales Contribución sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios: Los contribuyentes de ésta Contribución que pertenezcan a las Categorías I, II y II Bis y que hubieran regularizado su situación de deuda mediante el **Programa de Beneficios Especiales** dispuesto por el presente Decreto, gozarán de un descuento del 10% del monto mensual a tributar en el período anual 2015, y en la medida que mantengan la regularidad en el pago de las cuotas mensuales durante ese período anual. Será condición para acceder al presente beneficio no poseer deuda en la referida Contribución al 31 de Diciembre de 2014.

ART.4º).- **QUEDAN** comprendidas en el **Programa de Beneficios Especiales**, todas las deudas tributarias municipales derivadas de:

1. Contribución que incide sobre los Inmuebles,
2. Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios,
3. Impuesto Automotor
4. Contribución sobre espectáculos públicos y diversiones públicas,
5. Contribución sobre ocupación o utilización de espacios del dominio público, lugares de uso público y comercio en la vía pública,

6. Contribución sobre los mercados y comercialización de productos de abasto en lugares de dominio público o privado municipal,
7. Inspección sanitaria animal y bromatológica,
8. Contribución sobre los remates y ferias de hacienda
9. Derecho de Inspección y contraste de pesas y medidas
10. Contribución sobre los cementerios,
11. Contribución sobre publicidad y propaganda
12. Contribución por servicios relativos a la construcción de obras privadas,
13. Derechos de Oficina
14. Contribución de Mejoras (alumbrado público, red de gas natural, cordón cuneta, pavimento, agua y desagües cloacales, planes de vivienda, etc.),
15. Otros tributos no contemplados anteriormente y regulados en la Ordenanza General Impositiva u otras Ordenanzas Tributarias especiales
16. Multas por incumplimientos de obligaciones tributarias (incumplimiento de los deberes formales y/o materiales)

Aún cuando se encuentren intimados, en proceso de fiscalización o determinación, con resolución firme, en trámite de reconsideración o apelación, recurridas ante la Justicia, en trámite de cobro por vía judicial, aún con sentencia firme, o incluidas en Planes de pago, hubiesen o no caducado.-

ART.5°).- **LA ADHESIÓN** a las disposiciones de este Decreto significará el pleno reconocimiento de la deuda fiscal que se regulariza, constituyendo desistimiento de cualquier recurso, interpuesto o no, sobre su procedencia o alcance.

En ningún caso el mismo dará derecho a la repetición de gravámenes, multas, recargos, intereses o actualización de deudas que hubiesen sido abonadas a la fecha de su sanción.-

ART.6°).- **LAS OBLIGACIONES** fiscales que se regularicen mediante el **Programa de Beneficios Especiales**, se determinarán desde su vencimiento hasta la fecha de la efectiva cancelación, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza General Impositiva y la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia. Cuando corresponda se aplicará la Ordenanza Tarifaria que rigió en cada período anual adherido al Plan.-

ART.7°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°483/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 02/09/14, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para hacer frente a gastos de subsistencia, por encontrarse en una situación de carencias apremiante.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

CHÁVEZ, Claudio Alejandro - D.N.I.Nº31.403.583-\$1.170,00- para pagar la Fac.Nº0054 de fecha 10/09/14, emitida por Pollería de Lucas Esteban LAZOS.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 484/14

VISTO:

El aporte económico recibido del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, para acudir en ayuda de los establecimientos micro emprendedores ubicados en la zona rural de VILLA NUEVA, afectados por la inundación provocada por el crecimiento del Río Ctalamochita en el mes de Febrero del corriente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para contabilizar la transferencia del dinero girado por la Nación a quien resultara perjudicado por dicha situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar la transferencia del dinero aportado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a modo de subsidio para el Sr. Rubén GUILLÉN, D.N.I.Nº14.665.061; procediendo a abonar la Factura N°00000185 de fecha 01/09/14 emitida por Eduardo SCHEIBERT Servicios, por la suma de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL), por restauración de 5 invernaderos.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 485/14

VISTO:

El aporte económico recibido del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, para acudir en ayuda de los establecimientos micro emprendedores ubicados en la zona rural de VILLA NUEVA, afectados por la inundación provocada por el crecimiento del Río Ctalamochita en el mes de Febrero del corriente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para contabilizar la transferencia del dinero girado por la Nación a quienes resultaran perjudicados por dicha situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar la transferencia del dinero aportado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a modo de subsidio para las personas que se detallan en el Anexo I, que se adjunta formando parte del presente, procediendo a abonar la Factura N°00000356 de fecha 29/09/14 emitida por Miguel Ángel PETITTI, por la suma de \$128.658,00 (PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), por 114 lechones y 6 corderos y la Factura N°00000025 de fecha 29/09/14 emitida por Edel Víctor MENTA, por la suma de \$144.840,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA) por 21 chanchas madres, 159 aves de corral, 25 conejos, reparación y reposición de siembra.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°486/14

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social, referida/s a subsidios solicitados o concedidos, para solventar gastos de diversa índole que tienen que ver con la subsistencia y calidad de vida de personas indigentes, por no tener recursos económicos para afrontarlos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias invocadas, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines obran en las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Rossana Mariella AIRA, D.N.I.Nº18.063.212; un subsidio de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) mensuales, por el término de 3 (tres) meses, a partir del 01/10/14, por las razones expresadas en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°487/14

VISTO:

La Ordenanza N°2208/14 de fecha 24/09/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LA SRA. PERALTA, ANA MARÍA, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2014, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE: 16.05.23.01.02.049.022”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE***

MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2208/14 de fecha 24/09/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°488/14

VISTO:

La Ordenanza N°2209/14 de fecha 24/09/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LOS CONTRIBUYENTES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2014, SEGÚN LISTA ANEXA QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE Y CONSTA DE 1 FOJA ÚTIL”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE***

MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2209/14 de fecha 24/09/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°489/14

VISTO:

La Ordenanza N°2210/14 de fecha 24/09/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“MODIFICAR EL ART.41º) DE LA ORDENANZA N°2038/13: **UNIDAD DE MULTA POR INFRACCIÓN A LA CARGA, DIMENSIONES Y PESOS DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS AGRÍCOLAS Y VEHÍCULOS ESPECIALES**”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2210/14 de fecha 24/09/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°490/14

VISTO:

La Ordenanza N°2211/14 de fecha 24/09/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A TRAMITAR ANTE “NACIÓN LEASING S.A.”, UNA OPERACIÓN DE LEASING PARA EL ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN DE COMPRA, DE UNA MÁQUINA RETROEXCAVADORA “JOHN DEERE”, MOTOR DIESEL DE 4 CILINDROS, 4500 CC. Y 85 HP, POR UN VALOR DE \$2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES) SIN INCLUIR I.V.A.”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2211/14 de fecha 24/09/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°491/14

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291 y Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.N°21.761.988.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.Nº25.532.291; para realizar los trabajos de TAREAS EN EL HOGAR DE DÍA N°140 DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/09/14; percibiendo la suma de \$4.810,77 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ C/77/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.Nº21.761.988; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO: CHOFER MOTONIVELADORA por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/09/14; percibiendo la suma de \$15.194,59 (PESOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO C/59/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Septiembre de 2014.-

RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 082/14

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°15623/13 de fecha 03/05/13, iniciado por Gilda BARBARIGA, D.N.I.N°24.230.329; representante de la firma “FUMIGACIONES INTEGRALES”, CUIT.N°27-24230329-1; mediante el cual, a fs. 26, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Bosque de Caldén N°24, Barrio Pinar de las Tejas de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CONTROL DE PLAGAS URBANAS-DESINFECCIÓN”, habilitado según Resolución N°171/13; a nombre de su **NUEVO TITULAR**: “FUMIGACIONES INTEGRALES S.R.L.”, CUIT.N°30-71429460-8.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a la firma “FUMIGACIONES INTEGRALES S.R.L.”, CUIT.N°30-71429460-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “CONTROL DE PLAGAS URBANAS-DESINFECCIÓN”, en el inmueble sito en calle Bosque de Caldén N°24, Barrio Pinar de las Tejas de esta Ciudad, a partir del 14/04/2014.-

ART.2°).- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°171/13.-

ART.3°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s de la firma “FUMIGACIONES INTEGRALES S.R.L.”, CUIT.N°30-71429460-8; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°083/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15712/13 de fecha 07/06/13, iniciado por Leandro Javier LÓPEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-47731302-8; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°277 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “COBRO EXPRES”; y a fs. 20 solicita el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN MUNICIPAL**, a Leandro Javier LÓPEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-47731302-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "COBRO EXPRES", Cuenta N°02208, en el domicilio comercial de calle Belgrano N°277 de esta Ciudad, a partir del 07/06/2013.-

ART.2°).- **OTORGAR CESE COMERCIAL**, a Leandro Javier LÓPEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-47731302-8; por las razones expresadas en fs. 20 del Expediente Administrativo Municipal N°15712/13, a partir del 28/08/2013.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, a Leandro Javier LÓPEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-47731302-8; lo dispuesto en el Art.1°) y en el Art.2°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 084/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15813/13 de fecha 12/07/13, iniciado por Adrián ROJO, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-30918676-2; mediante el cual, a fs. 25, solicita se tome conocimiento del CAMBIO DE RUBRO, del negocio habilitado según Resolución N°sin y que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL para ejercer la actividad de "CARNICERÍA", en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°801 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su

reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Adrián ROJO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-30918676-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “CARNICERÍA”, Cuenta Nº02246, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº801, de esta Ciudad, a partir del 12/07/2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s ROJO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-30918676-2; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº085/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº15865/13 de fecha 02/08/13, iniciado por Carolina Andrea DURÁN, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-33592344-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Figueroa Alcorta Nº126 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA”; y a fs. 16 solicita el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN MUNICIPAL**, a Carolina Andrea DURÁN, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-33592344-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DESPENSA”, Cuenta N°02310, en el domicilio comercial de calle Figueroa Alcorta N°126 de esta Ciudad, a partir del 02/08/2013.-

ART.2°).- **OTORGAR CESE COMERCIAL**, a Carolina Andrea DURÁN, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-33592344-3; por las razones expresadas en fs. 16 del Expediente Administrativo Municipal N°15865/13, a partir del 31/03/2014.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, a Carolina Andrea DURÁN, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-33592344-3; lo dispuesto en el Art.1°) y en el Art.2°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 086/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16049/13 de fecha 01/10/13, iniciado por Alejandra Andrea BUSTAMANTE, D.N.I./C.U.I.T./N°27-21856415-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Leandro N. Alem N°779 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SERVICIOS INDUSTRIALES-ELECTRICIDAD INDUSTRIAL”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Alejandra Andrea BUSTAMANTE, D.N.I./C.U.I.T./N°27-21856415-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “SERVICIOS INDUSTRIALES-

ELECTRICIDAD INDUSTRIAL”, Cuenta N°02286, en el domicilio comercial de calle Leandro N. Alem N°779 de esta Ciudad, a partir del 01/09/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Alejandra Andrea BUSTAMANTE, D.N.I./C.U.I.T./N°27-21856415-7; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 087/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16404/14 de fecha 24/02/14, iniciado por Brian Jahir CHIARAVIGLIO, D.N.I./C.U.I.T./N°20-35637923-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°198 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ROTISERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Brian Jahir CHIARAVIGLIO, D.N.I./C.U.I.T./N°20-35637923-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ROTISERÍA”, Cuenta N°02355, en el domicilio comercial de Avenida Libertad N°198 de esta Ciudad, a partir del 24/02/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Brian Jahir CHIARAVIGLIO, D.N.I./C.U.I.T./N°20-35637923-4; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°088/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16296/14 de fecha 15/01/14, iniciado por Silvia Cristina BRIZUELA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-21899579-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle La Rioja N°1125 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "SERVICIOS VARIOS"; y a fs. 13 solicita el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN MUNICIPAL**, a Silvia Cristina BRIZUELA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-21899579-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "SERVICIOS VARIOS", Cuenta N°02330, en el domicilio comercial de calle La Rioja N°1125 de esta Ciudad, a partir del 15/01/2014.-

ART.2°).- **OTORGAR CESE COMERCIAL**, a Silvia Cristina BRIZUELA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-21899579-4; por las razones expresadas en fs. 13 del Expediente Administrativo Municipal N°16296/14, a partir del 30/05/2014.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, a Silvia Cristina BRIZUELA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-21899579-4; lo dispuesto en el Art.1°) y en el Art.2°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 089/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15812/13 de fecha 12/07/13, iniciado por Ricardo Luis CASTILLO, D.N.I./C.U.I.T./N°20-20409876-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Presidente Raúl Alfonsín (Ruta Prov. N°4) de esta Ciudad, del comercio dedicado a "COMEDOR".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Ricardo Luis CASTILLO, D.N.I./C.U.I.T./N°20-20409876-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "COMEDOR", Cuenta N°02244, en el domicilio comercial de Avenida Presidente Raúl Alfonsín (Ruta Prov. N°4) de esta Ciudad, a partir del 22/05/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Ricardo Luis CASTILLO, D.N.I./C.U.I.T./N°20-20409876-0; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 090/14

VISTO:

Lo previsto en la Ordenanza N°2084/13 de fecha 25/09/13, referida a: “AUTORIZAR AL D.E.M. A REALIZAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL, DE MANERA EXCEPCIONAL, COMO RESTAURANTE, AL LOCAL DENOMINADO “MONTE CHIARO”, UBICADO EN CALLE 12 DE OCTUBRE Y GONZÁLES CAMARERO DEL BARRIO PRADO ESPAÑOL DE NUESTRA CIUDAD”, Promulgada por Decreto N°677/13 de fecha 30/09/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a lo normado por la referida Ordenanza, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a *Silvana Mabel FRACAROLI, C.U.I.T.N°27-21757067-6; en representación de la firma “MONTE CHIARO”, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “RESTAURANTE”, Cuenta N°02373, en el inmueble sito en calle 12 de Octubre y Gonzales Camarero del Barrio Prado Español de esta Ciudad, a partir del 11/06/2014.-*

ART.2°).- NOTIFICAR, *al/los responsable/s Silvana Mabel FRACAROLI, C.U.I.T.N°27-21757067-6; en representación de la firma “MONTE CHIARO”, de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, *copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 10 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 091/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16779/14 de fecha 15/08/14, iniciado por Juan Alberto MORENO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-12821003-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez esquina Santa Fe de esta Ciudad, del comercio dedicado a “BAR”, habilitado según Resolución N°054/2010.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Juan Alberto MORENO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-12821003-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "BAR", Cuenta Nº01646, a partir del 31/07/2014.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Juan Alberto MORENO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-12821003-3; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº 092/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº16797/14 de fecha 25/08/14, iniciado por Elmo BOIERO y otros S.H., D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/30-70808646-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Ruta Nacional Nº158 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA DE SEMILLAS EN ESTADO NATURAL", habilitado según Resolución Nº532-D-90.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Elmo BOIERO y otros S.H., D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-70808646-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE SEMILLAS EN ESTADO NATURAL”, Cuenta N°00655, a partir del 30/09/2002.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Elmo BOIERO y otros S.H., D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-70808646-7; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 093/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16807/14 de fecha 28/08/14, iniciado por Ida Teresa VERMI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-04960120-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Martín N°577 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ZAPATILLERÍA”, habilitado según Resolución N°033/2004.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a *Ida Teresa VERMI*, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-04960120-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ZAPATILLERÍA”, Cuenta N°01334, a partir del 28/08/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s *Ida Teresa VERMI*, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-04960120-4; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la *Secretaria de Economía y Finanzas*, según lo prescripto en el Art.68) de la *Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA*.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese*.-

VILLA NUEVA, 10 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 094/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16655/14 de fecha 12/06/14, iniciado por Vanina Soledad DEULOFEU GRENAT, D.N.I./C.U.I.T./N°27-27672973-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano esquina España N°981 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA AL POR MENOR-KIOSKO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a *Vanina Soledad DEULOFEU GRENAT*, D.N.I./C.U.I.T./N°27-27672973-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA AL POR MENOR-KIOSKO”, Cuenta N°02361, en el domicilio comercial de calle Belgrano esquina España N°981 de esta Ciudad, a partir del 02/05/2014.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Vanina Soledad DEULOFEU GRENAT, D.N.I./C.U.I.T./Nº27-27672973-5; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº 095/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº16539/14 iniciado con fecha 23/04/14 por Juan Carlos Benito PEPPINO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº23-13568976-9; mediante el cual, a fs. 2, solicita se tome conocimiento del **ANEXO COMERCIAL: ALMACÉN**, del negocio habilitado según Resolución NºS/N. (desde el 01/11/1990) y que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL al citado ANEXO COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Deán Funes Nº1102 esquina San Martín de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Juan Carlos Benito PEPPINO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº23-13568976-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro **ANEXO COMERCIAL: ALMACÉN**, en el inmueble sito en calle Deán Funes Nº1102 esquina San Martín, de esta Ciudad, a partir del 23/04/2014.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Juan Carlos Benito PEPPINO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº23-13568976-9; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 096/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16565/14 de fecha 07/05/14, iniciado por Yanina Micaela CAPDEVILA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-28757900-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°452 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "MAXIKIOSKO-RAPIPAGO", habilitado según Resolución N°017/14.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Yanina Micaela CAPDEVILA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-28757900-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "MAXIKIOSKO-RAPIPAGO", Cuenta N°02158, a partir del 30/04/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Yanina Micaela CAPDEVILA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-28757900-4; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 097/14

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°8796/04 de fecha 20/08/2004, iniciado por la firma **“JACKFER S.A.”, C.U.I.T. N°30-71408313-5;** mediante el cual, a fs. 02, solicita se tome nota del **CAMBIO DE TITULAR** y se le otorgue la **HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lago Traful N°30 del Barrio Golf de esta Ciudad, del comercio dedicado a **“CONFITERÍA BAILABLE”**, que fuese habilitado según Resolución N°00133/2004 a nombre de Gloria Teresa RAVA, CUIT.N°23-07670455-4.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a la firma **“JACKFER S.A.”, C.U.I.T. N°30-71408313-5;** para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro **“CONFITERÍA BAILABLE”**, en el inmueble sito en calle Lago Traful N°30 del Barrio Golf de esta Ciudad, a partir del 24/01/2014 y por el término de 12 (doce) meses.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°00133/2004.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de la firma **“JACKFER S.A.”, C.U.I.T. N°30-71408313-5;** lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- **DETERMÍNESE**, la capacidad máxima de ocupación del local comercial para **2.100** (dos mil cien) personas, incluyendo el personal de atención del mismo.-

ART.5°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 19 de Septiembre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°098/14

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°11251/08 iniciado con fecha 17/04/08, en el que, a fs. 14, el Sr. Roberto Alejandro BENÍTEZ, D.N.I.N°22.078.450; en su calidad de socio gerente de la firma **“IMPACTO S.R.L. (CIRO)”**, C.U.I.T. N°30-71055042-2, sito en Av. Costanera entre Puente Alberdi y Lima de esta Ciudad, solicita la renovación de la habilitación del comercio comprendido en el rubro: **DISCOTECA-CONFITERÍA BAILABLE Y BAR PUB.***-

Y CONSIDERANDO:

1- *Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, la Ordenanza de Espectáculos Públicos y las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

2- *Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **EXTENDER**, la **HABILITACIÓN** otorgada al Sr. Roberto Alejandro BENÍTEZ, D.N.I.N°22.078.450; en su calidad de socio gerente de la firma **“IMPACTO S.R.L. (CIRO)”**, C.U.I.T. N°30-71055042-2, sito en Av. Costanera entre Puente Alberdi y Lima de esta Ciudad, del comercio comprendido en el rubro: **DISCOTECA-CONFITERÍA BAILABLE Y BAR PUB,** por el término de 12 (doce) meses, a partir del 14/08/2014.-

ART.2°).- **DETERMÍNASE**, la capacidad máxima de ocupación del local comercial para **900** (novecientas) personas incluyendo al personal de atención del mismo.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de la firma **“IMPACTO S.R.L. (CIRO)”**, C.U.I.T. N°30-71055042-2, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 19 de Septiembre de 2014.-

PROCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 099/14

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°9639/06 iniciado con fecha 02/01/06 por Carlos Daniel FAGLIANI, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-13645755-2; mediante el cual, a fs. 14, solicita se tome conocimiento del **ANEXO COMERCIAL: INMOBILIARIA**, del negocio habilitado según Resolución N°007/2006 y que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL al citado ANEXO COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza N°298 esquina calle La Rioja de esta Ciudad.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Carlos Daniel FAGLIANI, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-13645755-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro **ANEXO COMERCIAL: INMOBILIARIA**, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°298 esquina calle La Rioja de esta Ciudad, a partir del 27/06/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Carlos Daniel FAGLIANI, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-13645755-2; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 30 de Septiembre de 2014.-

PROCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 100/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16840/14 de fecha 09/09/14, iniciado por Daniela Laura CERUTTI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-23181007-8; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Tucumán N°1207 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VERDULERÍA”, habilitado según Resolución N°099/2004.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, a Daniela Laura CERUTTI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-23181007-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VERDULERÍA”, Cuenta N°01389, a partir del 31/08/2014.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s Daniela Laura CERUTTI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-23181007-8; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Septiembre de 2014.-